



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS	
FECHA DE INGRESO	
21 SEP 2025	
HORA: _____	HRS. _____
SECRETARÍA MUNICIPAL	

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LA
ORDENANZA LOCAL N°188/1994 y
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE
PERMISOS, CONCESIONES, Y
SERVICIOS, SEGÚN SE INDICA.**

ORDENANZA N° 24

Las Cabras, **23 SEP 2026**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 188/1994 sobre Ordenanza Local de Derechos Municipales sobre Permisos, Concesiones y Servicios, con sus modificaciones al Artículo 8 por Decreto Exento 1555 del 31 de mayo del 2017 y Decreto Exento N° 57 del 15 de enero del 2003, todos de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras;
2. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (**LGUC**), cuyo texto se encuentra en el Decreto con Fuerza de Ley (**DFL**) N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (**MINVU**);
3. Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (**OGUC**), cuyo texto se encuentra en el Decreto N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (**MINVU**);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 8946, Decreto 1122 que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación.
5. Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, de 2006;
6. Lo dispuesto en las resoluciones N° 8 del 2019 y N° 36 del 2024, ambos de la Contraloría General de la República;
7. Acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Las Cabras en causa Rol N° 5284-2024, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 26 de noviembre de 2024, y acta de instalación del cargo de Alcalde y H. Concejo Municipal de Las Cabras del 6 de diciembre de 2024;
8. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, y todas sus modificaciones posteriores;
9. Decreto N°1123 de fecha 10 de junio 2026 que establece orden de subrogancia al cargo de Secretario Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memorándum N° 100 del 15 de Septiembre del 2026 de la Dirección de Obras Municipales hacia el H. Concejo Municipal solicitando su aprobación para la incorporación del Artículo 8.1 contenida en el Decreto Exento N° 188/1994 sobre Ordenanza Local de Derechos Municipales sobre Permisos, Concesiones y Servicios.
2. Que, según Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 131, del 21 de Septiembre del 2026, el H. Concejo Municipal aprueba, de forma unánime, la modificación del Artículo 8 e incorporación de nuevos artículos 8.1 siguientes solicitada por la Dirección de Obras Municipales en el Memorándum N° 100 del 15 de Septiembre del 2026.
3. Corresponde sancionar la modificación de la Ordenanza Local en los siguientes términos.

ORDENANZA:

1. **MODIFÍCASE**, la Ordenanza Local Derechos Municipales sobre Permisos, Concesiones y Servicios, aprobada por Decreto Exento N° 188/1994 y modificada por Decreto Exento N° 1555 del 31 de mayo del 2017 y Decreto Exento N° 57 del 15 de enero del 2003, según se indica:

- a. Incorporación de nuevos valores en el Artículo 8.1 de la siguiente forma:

"Para los casos en que el proyecto o trabajo a realizar no se relacione con la ejecución de trabajos asociados a obras subterráneas (agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, electricidad, corrientes débiles y similares) como por ejemplo la reposición o mejoramiento de la calzada y/o acera, reposición de soleras, ampliación de una calzada y/o solera, y otras de similares características, los derechos municipales a cancelar se asimilarán a aquellos indicados en este artículo, mismo caso para aquellos que sean catalogados como Proyecto de Mayor Envergadura.

El Decreto que autoriza el trabajo o proyecto que califique a lo indicado en el inciso anterior deberá dejar constancia que los trabajos o proyecto no contempla la ejecución de trabajos asociados a obras subterráneas (agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, electricidad, corrientes débiles y similares)."



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

2. **TENGASE PRESENTE**, que la presente modificación a la ordenanza comienza a regir a contar desde la publicación mencionada en el punto N°3 de la Ordenanza.
3. **PUBLIQUESE**, la presente modificación, en Portal de Transparencia Municipal, Sitio Web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



MARINA FUENTES TOBAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN PABLO FLORES ASTORGA
ALCALDE

VB'



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CORRESPONDE A DECRETO ALCALDICIO N° DE FECHA 23 SEP 2026

JPFA/MFT/PPM/lar/ram

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Archivo Dirección de Obras

